



Serie A Nº 203203

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja Nº \_\_\_\_\_

//tevideo, 23 MAR. 2023

**ACTA 2915**

R. Nro. **310/23**

**VISTO:** las presentes actuaciones.

**RESULTANDO:** I) que por Resol. S.G.G.O. Nro. 388/14 de fecha 15.08.14 se adjudicó al Sr. Julio César Rivero Casas el arrendamiento de una fracción de campo, Padrón Nro. 15.997 (parte), ubicado en el departamento de Maldonado, zona urbana, Paraje "Altos del Pinar", para la radiobase de telefonía celular denominada "Maldonado Park" (Sigla MLK - ID1351);

II) que Resol. Nro. 1422/18 de fecha 30.11.18, se resolvió autorizar a la Sub Gerencia General Asesoría Letrada a realizar las acciones tendientes a la resolución del contrato de arrendamiento indicado precedentemente y se solicitó al Poder Ejecutivo el Decreto Expropiatorio sobre la fracción de terreno antes mencionada;

III) que por Resol. 1501/19 de fecha 29.11.19, se modificó la Resol. Nro. 1422/18 de fecha 30.11.18;

IV) que remitidas las actuaciones al Ministerio de Industria, Energía y Minería, donde por Resolución de fecha 9 de julio de 2021, el Presidente de la República decretó la designación para ser expropiado por ANTEL, "el predio empadronado con el Nro. 15.997 (p), manzana catastral Nro. 1.755, ubicado en zona urbana, Paraje Altos del Pinar, departamento de Maldonado", declarándose la urgente toma de posesión del inmueble designado;

V) que en Acta de fecha 02.12.21, la Administración debidamente representada por la Proc. Natalia Viera Manssino, procedió a notificar al propietario el Decreto Expropiatorio dictado por el Poder Ejecutivo y la tasación realizada por la Dirección Nacional de Catastro;

VI) que el propietario presenta petitorio solicitando un mayor valor del metro cuadrado a expropiar, que se consideren los daños y perjuicios a incorporar a la justa y previa compensación por afectación de las construcciones existentes e indisponibilidad por cerramientos de la servidumbre de paso y desvalorización de la superficie remanente;

VII) que solicita también se valore la conveniencia de proceder a la expropiación integral del padrón;

VIII) que a efectos de proceder a la inscripción del Decreto expropiatorio Asesoría Notarial entiende necesario solicitar la ampliación del mismo.

SIGUE SERIE \_\_\_\_ N°

IX) que se realizó un nuevo croquis de la fracción a expropiar, donde se modifica el área en relación a la anteriormente presentada dado que en el último relevamiento se advirtió una construcción en el predio que invade la superficie deslindada en el croquis antes realizado debiéndose redefinir el espacio a expropiar y en consecuencia se solicitó una nueva tasación a la Dirección Nacional de Catastro.

**CONSIDERANDO:** I) que es necesario incorporar la modificación del nuevo plano con el área a expropiar y la nueva tasación de la misma;

II) que es imprescindible contar con el equipamiento de telecomunicaciones en el sitio mencionado para garantizar la disponibilidad del servicio de voz y datos en la zona;

III) que Antel necesita disponer definitivamente de parte del inmueble antes identificado debido a la clara utilidad pública del mismo.

**ATENTO:** a lo dispuesto por la ley Nro. 3.958 de fecha 28.03.1912 y modificativas y a lo informado por la Unidad Administración de Inmuebles, Asesoría Contencioso, Unidad Asuntos Contractuales y Gerencia de División Contrataciones, con fechas 17 de enero, 7 y 9 de febrero, 1 y 10 de marzo de 2023, respectivamente,

**EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**

- 1ro.) **Solicitar** al Poder Ejecutivo la ampliación del Decreto expropiatorio de fecha 09.07.21 y la toma urgente de posesión sobre el predio Padrón urbano Nro. 15.997 (PARTE), de Paraje "Altos del Pinar", manzana catastral 1.755, de la 1ra. Sección Judicial y Catastral del departamento de Maldonado, con una superficie de 229 mts<sup>2</sup>, que se deslinda así: 5 mts al Este de frente a calle Los Alhelies; 38 mts. con 20 dcm. al Sur lindando con el Padrón Nro. 15.998; 8 mts. con 50 dcm. al Oeste lindando con parte del Padrón Nro. 17.871; línea quebrada al Norte compuesta por tres tramos rectos que miden 11 mts. con 20 dcm., 3 mts. con 50 dcm. y 27 mts. con 12 dcm. respectivamente, corriendo el primero y tercero de los nombrados de este a oeste y el segundo de los nombrados de Norte a Sur lindado los tres tramos mencionados con el resto Padrón Nro.15.997 del cual forma parte - (según croquis que se agrega como Anexo I), teniendo en cuenta la tasación realizada por la Dirección Nacional de Catastro, que luce a folio 22.

-2do.) **Cursar** por Secretaría General el oficio respectivo con envío de antecedentes al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Industria, Energía y Minería.

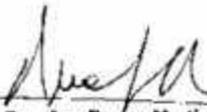
-3ro.) **Regirá** lo establecido en la Resol. Nro. 1422/18 de fecha 30.11.18 y Resol. Nro. 1501/19 de fecha 29.11.19 en lo no mencionado.

**EM2021-65-001-004671.-**

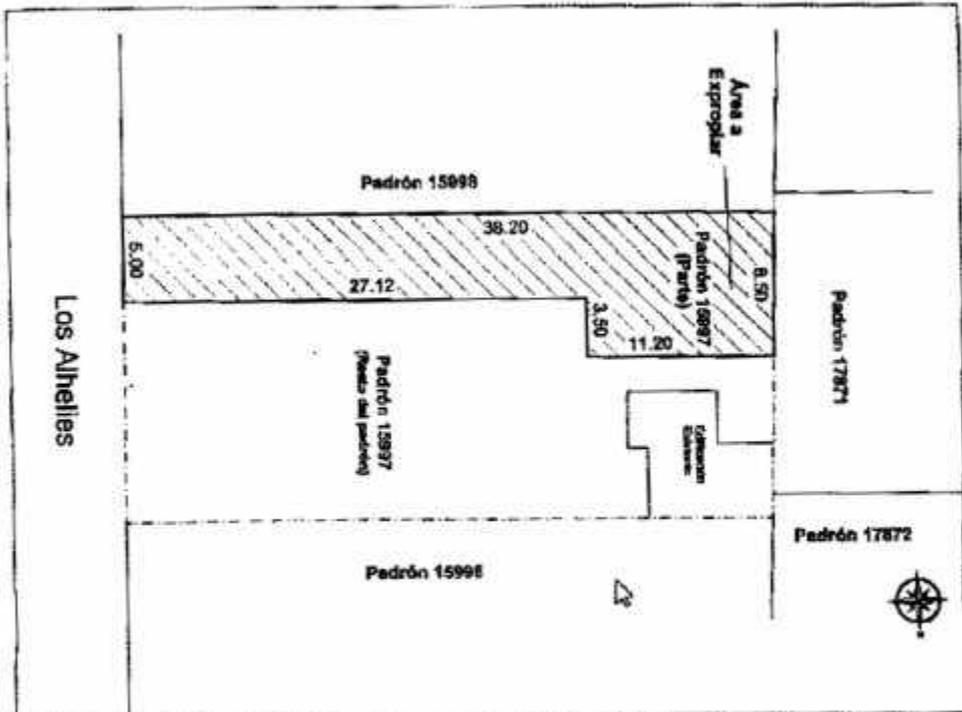
N.A.

  
Elena Grauer Hamann  
Abogada  
Secretaría General

  
Ing. Ind. Alejandro Stipanovic  
Vicepresidente

  
Cra. Ana-Teresa Martínez  
Gte. División Contrataciones

ANEXO I



<b>EXPROPIACIÓN PARCIAL</b>	
Departamento:	Maldonado
Localidad Catastral:	Maldonado
Zona:	Urbana
Carpeta Catastral:	132
Manzanas:	1785
Padrón:	15997 (Parte)
Área a Expropiar:	228 m.c.
LÁMINA 1/1	ESCALA 1:200
Propietario:	Julio Cesar Rivero

**ANTECEDENTES CATASTRALES:**  
 Copia de Titulo: No. 011 emitida por Ing. Jorge Tabares (Padronista) del Sector XII.  
 Plan de Urbanización emitido por Ing. Jorge Tabares (Padronista) del Sector XII.  
 Copia de Certificado de No. 011 emitido por Ing. Jorge Tabares (Padronista) del Sector XII.  
 Copia de Certificado de No. 011 emitido por Ing. Jorge Tabares (Padronista) del Sector XII.

**DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO**  
 OFICINA DE LEGADORA  
 CONTROL Y REGISTRO DE PLANOS  
 Cursado en el Departamento de Catastro y Registro de Planos  
 Expedido en Montevideo, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Departamento de Catastro y Registro de Planos  
 del Poder Ejecutivo, a través de la Oficina de Legaduría y Registro de Planos  
 del Poder Ejecutivo, certifica que el presente plano es el original y verdadero.

Ing. *[Firma]*  
 Ing. Jorge Tabares  
 Ing. Jorge Tabares  
 Ing. Jorge Tabares

ántel  
 Servicio de Catastro y Registro de Planos  
 Calle República de Chile 1000

100 de Uruguay

*[Firma]*